

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A SER TRANSFERIDA AL SECTOR BENEFICIARIO

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI N°	COSTO DE INVERSIÓN	UBICACIÓN				UNIDAD EJECUTORA	
				Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	QUE ENTREGA	QUE RECEPCIÓN
1	IMPLEMENTACIÓN FÍSICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 37001, UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2113101	2,224,946.39	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	GOB.REG.HVCA.-SEDE CENTRAL	UGEL HVCA.
2	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUACHOCOLPA	2064128	1,312,442.80	Huancavelica	Huancavelica	Huachocolpa	Huachocolpa	GOB.REG.HVCA.-SEDE CENTRAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA
3	MEJORAMIENTO DE LA MINI REPRESA DE YANACOCHA Y CANALES DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA EN EL CENTRO POBLADO DE TUCUCUCHO – YANACOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA BÁRBARA – HUANCAMELICA	2135043	446,097.72	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Tucucucho y Yanacocha	GOB.REG.HVCA.-SEDE CENTRAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma  
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación  
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 251 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

**VISTO:** El Informe N° 100-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2551359 y Reg. Exp. N° 1883934, el Informe N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/ORSyL-bvc, el Informe N° 027-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Informe N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/mmc y la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: “Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

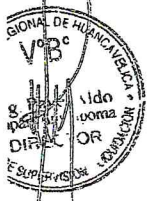
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 09 de mayo del 2012, se suscribió el Contrato N° 236-2012/ORA-OL, de fecha 28 de abril del 2014, derivado del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 107-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el consultor Consorcio Casa Blanca (integrado por las empresas: Representaciones Inversiones Fátima de Casablanca S.A.C., el Arq. Augusto Calderón Paredes y el Ing. Ángel Choque Contreras) representado por la señora Tenny Belu Safora como Representante Legal Común, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto total de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de la prestación de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 115-2013-GR-HVCA/GRI, de fecha 02 de julio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 142052, con un presupuesto total de S/ 2,031,835.98 (Dos millones treinta y uno mil ochocientos treinta y cinco con 98/100 Soles), ubicado en la localidad, distrito, provincia y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Contrata, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; y, mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 24 de febrero del 2014, se aprobó la actualización de costos del proyecto, con un presupuesto total de S/ 2,031,835.98 (Dos millones treinta y uno mil ochocientos treinta y cinco con 98/100 Soles);

Que, en mérito al Contrato N° 185-2014/ORA, de fecha 28 de abril del 2014, derivado del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 05-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros (integrado por las empresas: Félix Cabrera Gutiérrez, Hidrovia Contratas Generales Sociedad Anónima Cerrada, y Constructora Fredy Renato S.A.C.) representado por el señor Félix Cabrera Gutiérrez como Representante Común, se ejecutó la obra “Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, siendo el monto contractual de S/ 1'918,204.88 (Un millón novecientos dieciocho mil doscientos cuatro con 88/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total de ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 251 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, asimismo, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 205-2014/ORA, de fecha 09 de mayo del 2014, derivado del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, se contrató los servicios del consultor Arq. Rubén Darío Tinoco García para la Supervisión de la obra: "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", por el monto total de S/ 52,000.00 (Cincuenta y dos mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del inicio de ejecución de obra;

Que, con relación a la supervisión de obra, mediante Carta Notarial N° 104-2015-GOB.REG.HVCA-GGR-ORA, de fecha 13 de marzo del 2015, diligenciada vía conducto notarial con fecha 20 de marzo del 2015, se notificó al Arq. Rubén Darío Tinoco García - Supervisor de la obra: "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", conforme a los argumentos en ella expuestos, la resolución en forma total del Contrato N° 205-2014/ORA, por la causal de incumplimiento de obligaciones esenciales de contrato;

Que, ante dicha circunstancia, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 338-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de abril del 2015, se designó al Ing. Rubén Sánchez Castro, como Inspector de la obra "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", con efectividad a partir del 23 de marzo del 2015;

Que, al término de la ejecución de la obra con fecha 06 de diciembre del 2015, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, las ampliaciones de plazo, así como su recepción correspondiente; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 432-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 24 de julio del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 185-2014/ORA, de fecha 28 de abril del 2014, de ejecución de la obra "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 2,123,005.51 (Dos millones ciento veintitrés mil cinco con 51/100 Soles), importe que incluye la prestación adicional de obra, el deductivo vinculante, el reajuste de precios y otros; el mismo que en la fecha de liquidación final fue cancelado en su totalidad;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 08 de febrero del 2023, la CPC Betty Ninfa Valero Castro presenta la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2113101, la misma que cuenta con la conformidad de la conciliación contable otorgada por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 027-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OC del 31 de enero del 2023 y el Informe N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/mmc del 30 de enero del 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, mediante Informe N° 100-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 251

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

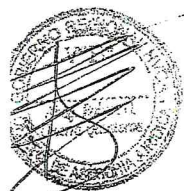
fecha de recepción 10 de febrero del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previa revisión y evaluación, otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera Final de obra "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2113101, elaborada por la CPC Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## I. Datos Generales y Características Técnicas, en términos generales.

- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Nombre de la obra : "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica"
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria
- Ubicación
  - Localidad : Huancavelica
  - Distrito : Huancavelica
  - Provincia : Huancavelica
  - Departamento : Huancavelica
- Modalidad de ejecución : Contrato a suma alzada
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos ordinarios  
3-19 Recursos por operaciones oficiales de crédito  
5-18 Recursos determinados
- Responsable de la ejecución : Consorcio Fénix Ingenieros (Félix Cabrera Gutiérrez, Hidrovial Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, y Constructora Fredy Renato S.A.C.)
- Residente de obra : Ing. Félix Cabrera Gutiérrez
- Supervisión de la obra : \* Arq. Rubén Darío Tinoco García – Supervisor de Obra (13-05-2014 al 13-03-2015)  
\* Ing. Rubén Sánchez Castro – Inspector de Obra (23-05-2015 al 06-12-2015)
- Plazo contractual : 180 días calendario
- Costo global de obra : S/ 2,224,946.39 soles
- Fecha de inicio de obra : 13 de mayo del 2014
- Fecha real de culminación obra : 06 de diciembre del 2015 (Incluye ampliaciones de plazo)
- Ppto. actualizado Exp. Técnico: S/ 2,031,835.98 (R.G.R. N° 016-2014-GR-HVCA/GRI)
- Valorización física total : S/ 2,123,005.51
- Avance físico en porcentaje : 100.00%
- Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:

### 1. Componente Construcción de Ambientes:

Comprende los siguientes ambientes: Sótano; 01 Aula para docentes; 01 Gimnasio y Depósito de implementos deportivos.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 251 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

Costo de ejecución de contrato obra	S/ 2,123,005.51
Gastos servicio de consultoría para supervisión de obra	S/ 21,510.10
Gastos monitoreo, seguimiento, administrativo y liquidación	S/ 50,430.78
<b>Costo global</b>	<b>S/ 2,224,946.39</b>

Se tiene un saldo no ejecutado de la obra de S/ 11,690.22 (Once mil seiscientos noventa con 22/100 Soles), con respecto al presupuesto modificado en la fase de inversión, detallado de la siguiente manera:

Ppto. modificado en la fase inversión	S/ 2,236,636.61
(-) Costo global de obra	S/ 2,224,946.39
<b>Saldo no ejecutado de obra</b>	<b>S/ 11,690.22</b>

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2113101, ejecutada por la modalidad de Contrata, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015, 2017 y 2022 siendo el costo global de S/ 2,224,946.39 (Dos millones doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y seis con 39/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en las Cuentas 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, 1505.02 Elaboración de Expediente Técnico y 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 251 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

obra consignada en las cuentas 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*[Signature]*  
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 307 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 AGO 2022



VISTO El Informe N°872-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N°. 2298498 y Reg. Exp. N° 1700979, y demás documentación adjunta sobre Liquidación Final Técnica Financiera del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Huachocolpa";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°029-2008-GR-HVCA/GRI, de fecha 31 de marzo de 2008 se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Huachocolpa", con un presupuesto de S/1'193,654.09 (Un millón ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 09/100 soles) con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con la modalidad de ejecución de contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°153-2008-GR-HVCA/GRI, de fecha 29 de agosto de 2008 se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto Reformulado "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Huachocolpa", con un presupuesto de S/1'318,199.69 (Un millón trescientos dieciocho mil ciento noventa y nueve con 69/100 soles) con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con la modalidad de ejecución de administración directa. Finalmente, mediante Resolución Gerencial Regional N°131-2009-GR-HVCA/GRI, de fecha 23 de noviembre de 2009 se resuelve aprobar el Expediente Técnico Reformulado del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Huachocolpa", con un presupuesto de S/1'318,199.68 (Un millón trescientos dieciocho mil ciento noventa y nueve con 68/100 soles) con un plazo de ejecución de 386 días calendarios, con la modalidad de ejecución de administración directa;

Que, el proyecto en mención conforme consta en el Asiento N°02 del Cuaderno de Obra inicio su ejecución el 18 de noviembre de 2008, por lo que en señal de conformidad es suscrita por el Arq. Vicente Carrillo Jauregui- Sub Gerente de Obras, Ing. William Inga Torres- Inspector de Obra y el Ing. Ronnie Arthur Azambuja- Residente de Obra;

Que, mediante Acta de Culminación del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Huachocolpa", obrante en el Cuaderno de Obra, folio 0076 se evidencia que con fecha 31 de marzo de 2010, se concluyeron con todas las partidas del expediente técnico aprobado, por lo que en señal de conformidad es suscrito por el Ing. Paul Isaac Ramos Matos- Residente de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 335-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 02 de agosto de 2011 se resuelve conformar la comisión de Recepción y Liquidación del referido proyecto, siendo reconfirmada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 312-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo de 2021 se resuelve conformar la comisión de Recepción y Liquidación del referido proyecto, siendo integrada por los siguientes profesionales: Ing. Yanet Jaime Anccasi- Presidente, CPC. Betty Ninfa Valero Castro-Primer Miembro, y el Ing. Darío Daniel Almonacid Paytan-Segundo Miembro;

Que, estando a lo señalado mediante Informe N°872-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de julio de 2022, el Director Regional de Supervisión y Liquidación solicita la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 307 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 AGO 2022

aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos globales del proyecto, la misma que ha sido elaborada por la Ing. Yanet Jaime Anccasi y la CPC Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

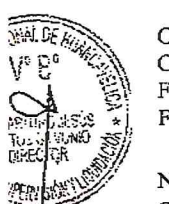
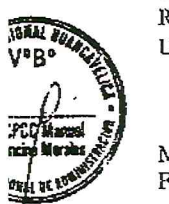
a. Datos Generales

Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica- Sede Central (0799)  
 Nombre de la Obra : "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Huachocolpa"  
 Código Único de Inversiones : N°2064128  
 Función : 18 Saneamiento  
 División Funcional : 040 Saneamiento  
 Grupo Funcional : 0089 Saneamiento Rural  
 Responsable Funcional : Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Ubicación : Localidad: Huachocolpa  
 Distrito: Huachocolpa  
 Provincia: Huancavelica  
 Departamento: Huancavelica  
 Modalidad de ejecución : Administración Directa  
 Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios  
 5-18 Recursos Determinados  
 Responsable de Ejecución : Sub Gerencia de Obras (Sede Central-Gob. Reg. Hvca)  
 Residente de Obra : Ing. Ronnie Arthur Azambuja Rivera (17/11/2008 al 07/09/2009)  
 Ing. Paul Isaac Ramos Matos (15/09/2009 al 31/03/2009)  
 Supervisor del Obra : Ing. William Inga Torres (17/11/2008 al 27/07/2009)  
 Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez (01/08/2009 al 31/03/2010)  
 Costo de Inversión Actualizada : S/1,318,199.68 soles  
 Costo global de la obra : S/1,312,442.80 soles  
 Fecha de inicio de obra : 18 de noviembre del 2008  
 Fecha de termino real de obra : 31 de marzo de 2010

b. Características Técnicas en términos generales:

Nombre de la Obra : "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Huachocolpa"  
 Código Único de Inversiones : N°2064128  
 Ppto. Inicial programada : S/1,193,654.09 (R.G.R. N°029-2008-GR-HVCA/GRI)  
 Exp. Técnico reformulado 01 : S/1,318,199.69 (R.G.R. N°153-2008-GR-HVCA/GRI)  
 Exp. Técnico reformulado 02 : S/1,318,199.68 (R.G.R. N°131-2009-GR-HVCA/GRI)  
 Valorización Física Total del Proyecto : S/1,110,916.25 Soles  
 Avance Físico en porcentaje : 96.07%  
 Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	%
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>			
Captación tipo ladera	Und	01	100%
Cerco Perimétrico	M2	31.8	100%
Línea de conducción	Ml	1675.70	100%
Cámara rompe presión	Und	3	100%
Reservorio de 50m3	Und	1	100%
Caseta de válvulas de reservorio	Und	1	100%
Línea de aducción y distribución	Ml	2214.00	100%
Válvula de control	Und	11	100%
Válvula de purga	Und	5	100%
Válvula de aire	Und	1	100%
Conexiones domiciliarias	Und	270	100%
Cámara de distribución de agua	Und	1	100%
<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>			







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 307 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 AGO 2022



Red colectorora y emisora	Ml	3870.24	100%
Construcción de buzones	Und	79	100%
Rotura y reposición de pavimento	M3	246.4	100%
Conexiones domiciliarias	Und	270	100%
PLANTA DE TRATAMIENTO			
Cámara de rejás	Und	1	100%
Tanque de Imhoff	Und	1	100%
Lecho de secado	Und	1	100%
Cámara de Reunión y distribución	Und	4	100%
Sistema de bombeo de Aguas Residuales	Und	1	0.00%
Acueducto	Glb	1	100%

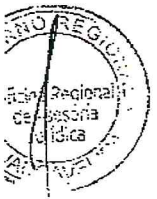


c. Características Presupuestales/Financieras

Conciliación de la Liquidación Presupuestales y Financiera Final de Obra



Obra	: "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Huachocolpa"
Función	: 18 Saneamiento
Programa Funcional	: 040 Saneamiento
Sub Programa	: 0089 Saneamiento rural
Fuente de financiamiento	: 1-00 Recursos ordinarios
	5-18 Canon y sobrecanon
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
PPTO EXP. TECNICO REFORMULADO	: S/1,318,199.68
PPTO TOTAL EJECUTADO	: S/1,312,442.80
PRESUPUESTO NO EJECUTADO	: S/5,756.88
META PRESUPUESTAL	: 0261,0237,0150,0236 Y 0660
AÑO PRESUPUESTAL	: 2008,2009, 2010 Y 2011





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 301 - 2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 AGO 2022



LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	Importe en S/	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe en S/
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.00	1501	Edificios y Estructuras	
		1501.08	Construcción de Estructuras	
EJECUCION DE OBRA		1501.0805	Agua y Saneamiento	
COSTO DE CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION DIRECTA		1501.080502	Por Administración Directa- Personal	483,352.79
Personal	483,352.79	1501.080503	Por Administración Directa- Bienes	622,031.69
Bienes	622,031.69	1501.080504	Por Administración Directa- Servicios	43,171.27
Servicios	43,171.27	1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	
Otros: Equipos de otras instalaciones	3,000.00	1503.02	Maquinarias, equipo, mobiliario y otros	
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCION DE OBRA:		1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
Personal	0.00	1503.020301	Equipos computacionales y periféricos	8,167.69
Bienes	30,530.10	1503.0209	Maquinaria y equipos diversos	
Servicios	122,189.26	1503.020999	Maquinaria, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	3,000.00
Otros Equipamiento	8,167.69	1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
		1505.03	Otros Gastos diversos de activos no financieros	
		1505.0302	Gasto por compra de bienes	30,530.10
		1505.0303	Gasto por la contratación de servicio	122,189.26
<b>COSTO TOTAL DEL PIP S/</b>	<b>1,312,442.80</b>		<b>COSTO TOTAL DEL PIP S/</b>	<b>1,312,442.80</b>

En la Liquidación Financiera Final de ha determinado que el costo y/o inversión global del proyecto asciende a S/1,312,442.80 (Un millón trescientos doce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 80/100 soles), estableciéndose de la siguiente manera:

Gasto de elaboración de expediente Técnico	S/0.00
Costo de ejecución de obra:	S/1,312,442.80
Costo Directo	S/1,151,555.75
Gastos Generales	S/160,887.05
Costo Total	S/1,312,442.80

Se tiene un saldo no ejecutado de la obra S/5,756.88 (Cinco mil setecientos cincuenta y seis con 88/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico reformulado 02 del proyecto el cual se presenta de la siguiente manera:

Presupuesto de expediente técnico reformulado	: S/1,318,199.68
(-) Costo global de obra	: S/1,312,442.80
Saldo no ejecutado de obra	: S/ 5,756.88

Que, de conformidad con la Directiva 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N°064-2013/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo expuesto; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 301 - 2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 AGO 2022

Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Liquidación Final Físico Financiera del proyecto “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Huachocolpa”, con Código Único de Inversión Nº2064128, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Huancavelica, siendo el costo total de ejecución el monto de S/1,312,442.80 (Un millón trescientos doce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 80/100 soles), quedando como saldo no ejecutado la obra la suma ascendente a S/5,756.88 (Cinco mil setecientos cincuenta y seis con 88/100 soles), conforme al detalle que se consignan en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en las cuentas que corresponda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva Nº004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos la Transferencia Física y Contable del Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el informe de cierre del PIP y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al despacho a la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el Costo de inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 6º. - NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

008/008





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 704 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 874-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1188174, Informe N° 059-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, Informe N° 251-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE-AC, Informe N° 060-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-OC/nqs, y el Expediente de Liquidación Final Técnica Financiera; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de Mini Represa en la Laguna Yanacocha y Canales de Riego Margen Derecha e Izquierda en el Centro Poblado de Tucucucho – Yanacocha de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara - Huancavelica”, con Código SNIP N° 154891, con un Presupuesto Total aprobado de S/. 472,090.46 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Noventa con 46/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de actividades de ciento cinco (105) días calendarios, para su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa;

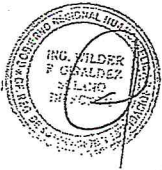
Que, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 109-2014/GOB.REG.HVCA/CEP- Cuarta Convocatoria - Proceso Electrónico, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Carlos L. Caro Silvera, suscribieron el Contrato 358-2014/ORA, de fecha 04 de julio de 2014, para el servicio de un residente para la ejecución de la obra en mención, con un presupuesto total de S/. 15,750.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento seis (106) días calendarios;

Que, la obra “Mejoramiento de Mini Represa en la Laguna Yanacocha y Canales de Riego Margen Derecha e Izquierda en el Centro Poblado de Tucucucho – Yanacocha de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara - Huancavelica”, culminó su ejecución el 30 de setiembre de 2014, plasmándola en el Acta de Culminación de Obra, suscrita por el Ing. Carlos L. Caro Silvera – Residente de Obra, el Ing. Zósimo Perales Tovar – Inspector de Obra, el Sr. Melanio Quispe Suarés – Teniente Gobernador de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara y el Sr. Paulino Pari Laime – Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, nominada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 396-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo de 2015, informa el resultado de la verificación física y financiera de la ejecución de la obra, constatando y determinando la conformidad de su ejecución, de acuerdo a lo dispuesto en los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico del Proyecto, procediendo a la suscripción del Acta de Verificación y Recepción de Obra;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 874-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de agosto del 2015, solicita la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Raúl Morales Lagones y la CPCC Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle;

### I. Características Generales:



- 03



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 704 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2015

- Sector : 99 Gobierno Regional
- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Función : 10 Agropecuaria
- División Funcional : 025 Riego
- Grupo funcional : 050 Infraestructura de Riego
- Unidad Ejecutora Presupuestal : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Entidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Nombre del Proyecto : “Mejoramiento de la Mini Represa de Yanacocha y Canales de Riego Margen Derecha e Izquierda en el Centro Poblado de Tucucucho – Yanacocha de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara – Huancavelica”.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

- Ubicación : Localidad : Tucucucho y Yanacocha  
Distrito : Huancavelica  
Provincia : Huancavelica  
Departamento: Huancavelica

- Fuente de financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios  
5-18 Recursos Determinados.
- Residente de Obra : Ing. Carlos Caro Silvera
- Inspector de Obra : Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar
- Plazo de Ejecución Real : 105 días calendarios
- Costo global : S/. 446,097 (Según conciliación Informe N° 251-2015-REG-HVCA/GGR-ORA-OE-AC)
- Fecha de Inicio de Obra : 18 de junio de 2014
- Fecha de Término Real : 30 de setiembre de 2014

## II. CARACTERISTICAS TECNICAS EN TERMINOS GENERALES

- Obra : “Mejoramiento de la Mini Represa de Yanacocha y Canales de Riego Margen Derecha e Izquierda en el Centro Poblado de Tucucucho – Yanacocha de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara – Huancavelica”
- Valorización Física Total de Obra : S/. 343,359.98
- Avance Físico : 89.46%
- Fecha de Inicio de Obra : 18 de junio de 2014
- Fecha de Término Real : 30 de setiembre de 2014





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 704 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2015

- Metas cumplidas y consignadas en el acta de verificación física y recepción de obra:  
**COMPONENTE I: CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.**
  - Construcción represa de Cº Aº: con los trabajos de concreto, revoques, revestimientos, juntas de dilatación y suministro de accesorios y otros.
  - Línea de conducción principal Long. 1155 ml, siendo 65 ml de tubería PVC UF D 200 mm (8´) S25 y 1090 ml de tubería de PVC D 160 mm (6´) s25.
  - Construcción toma lateral 06 unidades: 03 Unid. Margen Derecha y 03 Unid. Margen Izquierda.
- MITIGACION AMBIENTAL:**
  - Zanjas de infiltración
  - Instalación de pastos de cultivos
  - Clausura de pradera con cerco perimétrico
- VARIOS:**
  - Diseño de mezclas
  - Rotura de comprensión simple de probetas de concreto

### III. CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES FINANCIERAS

- Obra : "Mejoramiento de la Mini Represa de Yanacocha y Canales de Riego Margen Derecha e Izquierda en el Centro Poblado de Tucucucho – Yanacocha de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara – Huancavelica"
- Función : 010 Agropecuaria
- División Funcional : 025 Riego
- Grupo Funcional : 050 Infraestructura de riego
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Meta Presupuestal : 0201-2014 y 0391 – 2015
- Residente de Obra : Ing. Carlos Caro Silvera
- Inspector de Obra : Ing. Zósimo Perales Tovar
- Ppto. Para Elab. Exp. Técnico : S/. 14,771.00
- Ppto. Exp. Técnico Aprobado : S/. 472,090.46
- Presupuesto Ejecutado Global : S/. 446,097.72
- Presupuesto no Ejecutado : S/. 25,992.74





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 704 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2015

• Año Presupuestal

: 2014

LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/.
COMPONENTE DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	14,770.77	1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS:	
		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	14,770.77
EJECUCIÓN DE OBRA		1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA:		1501.08	Construcción de Estructuras	
		1501.0804	Infraestructura Agrícola	
Personal	161,060.92	1501.080402	Por Administración Directa – Personal	161,060.92
Bienes	203,839.60	1501.080403	Por Administración Directa – Bienes	206,493.93
Servicios	15,634.00	1501.080404	Por Administración Directa – Servicios	63,772.10
<b>GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:</b>				
Personal	0.00			
Bienes	2,654.33			
Servicios	48,138.10			
<b>TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/.</b>	<b>431,326.95</b>		<b>TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/.</b>	<b>431,326.95</b>
<b>TOTAL</b>	<b>446,097.72</b>		<b>TOTAL</b>	<b>446,097.72</b>

De conformidad con la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico – Financiera de Obras ejecutadas por la Modalidad de Administración directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 704 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento de la Mini Represa de Yanacocha y Canales de Riego Margen Derecha e Izquierda en el Centro Poblado de Tucucucho - Yanacocha de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara - Huancavelica" con Código SNIP N° 154891, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Economía, efectuar la Rebaja Contable de la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación preparar el Expediente de Transferencia Física del Proyecto al Sector Beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel "Normas y Procedimientos para el Saneamiento Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Economía, efectuar los Asientos Contables de Transferencia del Proyecto al Sector o Unidad Ejecutora beneficiaria, luego de suscrito el acta de transferencia, acción con la que debe rebajarse de los estados financieros de la sede central el costo de inversión del proyecto, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, elaborar el Informe del cierre del proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dando cuenta en su cumplimiento al despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/Carr

